



PARRAL, 29 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6.705 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6.071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de rectificar actos administrativos, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.
- 7) El Decreto Exento N° 3.127, de fecha 13 de Junio de 2014, que autoriza la adquisición.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 3.127 de fecha 13 de Junio de 2014, se aprobó mediante Trato Directo la adquisición de vacunas PAPILOMA HUMANO Y HEPATITIS B, con la empresa GLAXO SMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LTDA., RUT 85.025.700-0.

2.- Que, se incurrió en un error en el numeral 5 Y 6 de los considerando y en el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 3.127, que es del siguiente tenor:

Por error involuntario se identifica a la empresa GLAXO SMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LTDA. con el RUT N° 51.043.790-K, **debiendo decir** GLAXO SMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LTDA., RUT N° 85.025.700-0.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral 5 y 6 de los considerando y el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 3.127, en el siguiente sentido:

Donde dice: **GLAXO SMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LTDA.,
RUT N° 51.043.790-K.**

Debe decir: **GLAXO SMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LTDA.,
RUT N° 85.025.700-0.**





- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3.127 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 3.127, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

Roberto Rosas Villarroel
IDH/ARC/DMT/peá.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

